

RESOLUCIÓN 078-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que,** el artículo 199 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Los servicios notariales son públicos. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarias y notarios que determine el Consejo de la Judicatura...”*;
- Que,** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social...”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”*;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 071-2015, resolvió: **“APROBAR EL INFORME FINAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA EL ÓRGANO AUXILIAR DEL SERVICIO NOTARIAL A NIVEL NACIONAL”**;
- Que,** es necesario incrementar el número de notarias a nivel nacional, para mejorar la atención a las y los usuarios y cubrir la alta demanda del servicio notarial;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2015-2417, de 21 de abril de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNDMCSJ-2015-319, de 21 de abril de 2015, y su alcance, suscrito por el abogado Fabrizio Zavala Celi, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, que contiene el: *"Informe para la creación de nuevas notarías a nivel nacional"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

CREAR NUEVAS NOTARÍAS A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar el informe para creación de nuevas notarías a nivel nacional, suscrito por el abogado Fabrizio Zavala Celi, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Artículo 2.- Crear nuevas notarías en las provincias de: Azuay, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios y Tungurahua que constan en el anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los veintiún días de abril de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los veintiún días de abril de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO

PROVINCIA DE AZUAY:

Número de Notaría	Cantón Sede	Zona	Sector/Parroquia
Notaría No. 13	Cuenca	Centro Norte	El Sagrario
Notaría No. 14	Cuenca	Centro Norte	El Sagrario
Notaría No. 15	Cuenca	Centro Sur	Huayna-Capac
Notaría No. 16	Cuenca	Centro Sur	Huayna-Capac
Notaría No. 17	Cuenca	Centro Oeste	Sucre
Notaría No. 18	Cuenca	Centro Sureste	Cañaribamba
Notaría No. 19	Cuenca	Centro Noreste	Gil Ramírez Dávalos
Notaría No. 20	Cuenca	Noreste	San Sebastián
Notaría No. 21	Cuenca	Centro Este	Totoracocha

PROVINCIA DE CHIMBORAZO:

Número de Notaría	Cantón Sede	Zona	Sector/Parroquia
Notaría No. 8	Riobamba	Norte	Lizarzaburo
Notaría No. 9	Riobamba	Centro	Veloz
Notaría No. 10	Riobamba	Centro	Pichincha
Notaría No. 11	Riobamba	Centro Sur Este	Maldonado

PROVINCIA DE COTOPAXI:

Número de Notaría	Cantón Sede	Zona	Sector/Parroquia
Notaría No. 6	Latacunga	Norte	Sector El Salto Parroquia La Matriz

PROVINCIA DE EL ORO:

Número de Notaría	Cantón Sede	Zona	Sector/Parroquia
Notaría No. 2	Huaquillas	Centro	Parroquia Central
Notaría No. 8	Machala	Centro Norte	Machala, 5 de Junio
Notaría No. 9	Machala	Centro Norte	Machala, 5 de Junio
Notaría No. 10	Machala	Centro Norte	Machala, 5 de Junio
Notaría No. 2	Arenillas	Centro	Parroquia Central

PROVINCIA DE GUAYAS:

Número de Notaría	Cantón Sede	Zona	Sector/Parroquia
Notaría No. 44	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. De las Américas
Notaría No. 45	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. De las Américas
Notaría No. 46	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Francisco de Orellana
Notaría No. 47	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. De las Américas
Notaría No. 48	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. De las Américas
Notaría No. 49	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Francisco de Orellana
Notaría No. 50	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Francisco de Orellana
Notaría No. 51	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Francisco de Orellana
Notaría No. 52	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Francisco de Orellana
Notaría No. 53	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Isidro Ayora
Notaría No. 54	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Los Álamos
Notaría No. 55	Guayaquil	Norte	Tarqui, Av. Juan Tanca Camarengo
Notaría No. 56	Guayaquil	Norte	Tarqui, Sector Complejo Judicial Florida Norte
Notaría No. 57	Guayaquil	Norte	Tarqui, C.C. Albán Borja
Notaría No. 58	Guayaquil	Norte	Tarqui, Ciudadela Urdesa
Notaría No. 59	Guayaquil	Norte	Tarqui, Terminal Terrestre
Notaría No. 60	Guayaquil	Norte	Tarqui, Ciudadela Alborada
Notaría No. 61	Guayaquil	Norte	Tarqui, Plaza Dañín
Notaría No. 62	Guayaquil	Norte	Tarqui, Juan Montalvo